San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 50 /ME. EXPEDIENTE N° 18.564/376/D/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **RUIZ MARIA VIRGINIA**, en contra de la Resolución N° M 490/14, emitida por el Sr. Director General de Rentas de la Provincia, en fecha 27 de Febrero de 2014, por la cual se resuelve aplicar al mismo, PADRON/CUIT N° 27-24340209-9, una multa de \$ 41.879,16 (pesos cuarenta y un mil ochocientos setenta y nueve con 16/100), equivalente a cuatro (4) veces el monto del impuesto omitido en los periodos fiscales 2007 (anticipos 01 a 12); 2008 (anticipos 01 a 12), correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por encontrarse su conducta incursa en la causal prevista en el artículo 86° inciso 1 del Código Tributario Provincial;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1°:</u> TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación. <u>ARTICULO 2°:</u> DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **RUIZ MARIA VIRGINIA** en contra de la Resolución Nº M 490/14, de fecha 27 de Febrero de 2014, debiéndose confirmar la misma.

<u>ARTICULO 4°:</u> NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.